



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 845

Quillón, 05 MAY 2014

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 09.04.2014, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública I.D 4367-13-LP14 denominada "Contratación de servicios para ejecución de Programa GES Odontológico del Adulto, Programa GES Odontológico Familiar y Programa Odontológico Integral - 2014".
3. Acta de Evaluación de fecha 03.04.2014, desarrollada por la comisión evaluadora conformada por la Srta. Yilda Letelier Fierro Directora del DESAMU, Dra. Eugenia López Sandoval Directora del CESFAM, el Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas del DESAMU y el Sr. Jorge Paredes Paredes Secretario Municipal (S) Ministro de Fe.
4. Resolución de Compra N° 059 de 19.03.2014, que aprueba el Llamado a Licitación Pública I.D 4367-13-LP14 denominada "Contratación de servicios para ejecución de Programa GES Odontológico del Adulto, Programa GES Odontológico Familiar y Programa Odontológico Integral - 2014".
5. Decreto Alcaldicio N° 062 de fecha 07.03.2014, que Autorizan la Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para Llamado a Licitación Pública denominado "Contratación de servicios para ejecución de Programa GES Odontológico del Adulto, Programa GES Odontológico Familiar y Programa Odontológico Integral - 2014".
6. Decreto Alcaldicio N° 043 de fecha 12.02.2014, que aprueba el "Convenio Programa GES Odontológico del Adulto".
7. Decreto Alcaldicio N° 032 de fecha 28.01.2014, que aprueba el "Convenio Programa GES Odontológico Familiar".
8. Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 16.01.2014, que aprueba el "Convenio Programa Odontológico Integral".
9. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
10. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
15. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.


**CONSIDERANDO:**

- Contratación de prestación de Servicios Odontológicos para la ejecución de Programa Odontológico Integral (Atención Integral Mujeres y Hombres de Escasos Recursos, Altas SERNAM y Altas JUNJI INTEGRA), destinados a dar resolución a Atenciones Odontológicas a pacientes de la comuna de Quillón y sus alrededores.

**DECRETO:**

1. **Apruébese** el contrato de la **Dra. Pamela Odet Lincovil Ñanco** [REDACTED] de Profesión Cirujano Dentista, para prestación de servicios de los componentes antes mencionados del Programa Odontológico Integral año 2014.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**



**JORGE PAREDES PAREDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

**Y.P./JOP/dss**  
05 05 2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Pamela Lincovil Ñanco
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**





Quillón  
11

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### “EJECUCIÓN DE PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL (ATENCIÓN INTEGRAL MUJERES Y HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS, ALTAS SERNAM Y ALTAS JUNJI INTEGRA- 2014)”

En la comuna de Quillón a 17 días de Abril del año 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Doña PAMELA ODET LINCOVIL ÑANCO** Cédula de Identidad [REDACTED] de Profesión Cirujano Dentista, domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contrato de Prestación de Servicios para Ejecución de Programa Odontológico Integral (Atención Integral Mujeres y Hombres de Escasos Recursos, Altas SERNAM y Altas JUNGI INTEGRA – año 2014”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-13-LP14.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y Pamela Odet Lincovil Ñanco, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

**SEGUNDO** : El servicio de entrega de Atenciones Odontológicas, consistirá en realizar:

- **134 Atención Integral Mujeres y Hombres de Escasos Recursos:** pertenecientes a las familias de Chile Solidario, esta focalización responde a que están insertos en un ambiente de mayor vulnerabilidad, donde la pobreza e indigencia los toca de manera más aguda dadas sus características socio-económicas.
- **54 Altas SERNAM:** pertenecientes al Programa “Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar en el ámbito de la Salud”, de SERNAM.
- **2 Altas JUNJI INTEGRA:** destinado a la atención de funcionarios JUNJI INTEGRA.

**Cabe señalar que las atenciones odontológicas antes mencionadas incluyen las siguientes prestaciones:**

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, pastas fluoradas y colutorios. Cuidados de la prótesis
- Rehabilitación protésica según necesidad, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Alta Integral.

Los pacientes atendidos deberán firmar un acta conforme y esto se hará una vez que se finalice con los controles posteriores, además de adjuntar las fichas clínicas y consentimientos informados correspondientes.

**TERCERO** : Los trabajos serán ejecutados en las dependencias de un box dental perteneciente al Centro de Salud Familiar de Quillón, en horario a coordinar con la Directora del CESFAM y/o encargada del Programa con valor de arriendo mensual de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), los cuales deberán ser cancelados una vez firmado el presente contrato.

**CUARTO** : En virtud de este contrato el Profesional se compromete a:

- Realizar un promedio de 3 controles post – inserción hasta dar el alta definitiva, considerando la evaluación del paciente según riesgo.
- Otorgar 60 días de garantía tras atención por inconvenientes.
- Otorgar 18 meses de garantía del trabajo ejecutado.
- Proveer del material necesario a utilizar.
- Contar con su propia asistente dental.
- Mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes.
- Efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia Clínica en el informe diario correspondiente, consentimiento informado y otros.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas en donde debe detallar identificación completa del paciente.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 25.256.000.- (Veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil pesos) impuestos incluidos, equivalentes a:

Cantidad	Prestación	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
134	Atención Integral Mujeres y Hombres de Escasos Recursos	134.000.-	17.956.000.-
54	Altas SERNAM	130.000.-	7.020.000.-
2	Altas JUNJI INTEGRAL	140.000.-	280.000.-

Las cuales se pagarán en estados de pago de acuerdo a cumplimiento, previa presentación de la Boleta respectiva, la cual deberá entregarse al Departamento de Salud Municipal, adjuntando un listado con el nombre de los pacientes atendidos y firmada por la Encargada de Programa la cual confirma la prestación de servicios.

**SEXTO** : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 60 % de las atenciones el 29 de Agosto y el 100% ejecutado el día 28 de Noviembre de 2014

**SEPTIMO** : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato y finalizará el 28 de Noviembre de 2014.

**OCTAVO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Vale a la Vista N° 637804, con fecha 17.04.2014, emitida por el Banco de Estado, por un monto de \$ 2.525.600.- (Dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos pesos), equivalentes al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.



NOVENO : Si "El Prestador" no cumple con los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

  
PAMELA LINCOVIL NANCO  
CIRUJANO DENTISTA

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

  
JORGE PAREDES PAREDES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
YLP/JOP/dss  
DISTRIBUCIÓN:

- Pamela Lincovil Nanco
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU